



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE
VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	SUCESIÓN
Demandante	Jacqueline Torres Rojas
Causante	Luis Pastor Torres Daza (q.e.p.d.)
Radicación	50001 31 10 003 2015 00181 00 C-2.2
Asunto	Requiere a la cónyuge supérstite y herederas
Fecha de la providencia	Once (11) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 819 C-2.2, este despacho **DISPONE,**

*Teniendo en cuenta que la cónyuge supérstite y las herederas mediante auto de fecha 10 de marzo de 2016 fueron designadas como administradoras de los bienes sucesorales del señor Luis Pastor Torres Daza (Q.E.P.D.), se les requiere para que en el buen ejercicio de su administración atiendan los requerimientos del señor Adriano Hernández González arrendatario del predio ubicado en la Carrera 41 No. 26C - 48 Barrio Siete de Agosto de esta ciudad.

*Téngase por agregado al proceso y en conocimiento de las partes la consignación efectuada por el secuestre Wilson Peñuela Martínez.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


DEYANIRA RODRIGUEZ VALENCIA
Juez

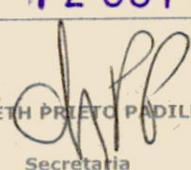
 **SOMOS LA CARA
HUMANA DE LA JUSTICIA**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

 Del **12 OCT 2018**


AYLETH PRIETO PADILLA
Secretaria